



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055 - 2010 - GRA/CR

Ayacucho, **17 AGO. 2010**

#### EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, trató el tema relacionado a la autorización al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y el Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 613-2010-GRA/PRES el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la emisión de Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se le autorice para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y el Gobierno Regional de Ayacucho, que permita que el MINCETUR encargue al Gobierno Regional la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Quinua – CITE QUINUA - Ayacucho", petición que acompaña el Informe N° 056-2010-GRA/GG-GRDE-SGDE-SGDS-MAGV de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Opinión Legal N° 226-2010-GRA/ORAJ-D-CALL de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción del Empleo y la Inversión, PYMES, Turismo y Artesanía del Consejo Regional y la exposición del representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Especialista en Turismo y Artesanía;

Que, por Oficio N° 150-2010-MINCETUR/VMT/DNA, el Director Nacional de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hace saber que su representada tiene previsto la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Quinua – CITE QUINUA, a través del Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo menciona, para las acciones administrativas y transferencia financiera de los Recursos se debe materializar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones. Es de precisar que se desprende de la propuesta del Convenio de Cooperación interinstitucional cuyo objetivo es establecer los mecanismos de colaboración y apoyo que permitirá el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el distrito de Quinua – CITE QUINUA – Ayacucho con Código SNIP N° 146183";

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse beneficiará a los artesanos del Distrito de Quinua y el ámbito de influencia en la ejecución del Proyecto por lo que resulta necesaria la suscripción para la validación correspondiente. Se entiende por Convenio al documento suscrito entre las instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, en este caso quienes serán favorecidas con la firma del Convenio y la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la actividad artesanal en el Distrito de Quinua – CITE QUINUA, serán los propios artesanos del mencionado distrito;

Que, el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que entre las atribuciones del Presidente Regional señala la de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras y proyectos de inversión;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055 - 2010 - GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite y aprobación de la lectura del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR y el Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos que el MINCETUR encargue al Gobierno Regional la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Quinua - CITE QUINUA - Ayacucho**", registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con Código de SNIP N° 146183, con un monto total de inversión que asciende a S/. 4' 252, 447.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

**Artículo Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

### POR TANTO:

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Zonia Mercedes de Yarenga*  
Prof. Zonia Mercedes de Yarenga  
Consejera Delegada

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Señor: *Unidad de Informática*

Para su conocimiento y fines correspondientes  
remito a ff. 1 de la presente el Acta del Consejo Regional  
N° 055 - 2010 - GRA/CR

de fecha: **17 AGO 2010**  
la misma que constituye transcripción  
oficial, expedida por esta institución.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Carlos E. Paredes Orellana*  
CARLOS E. PAREDES ORELLANA  
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL